

GOBIERNO REGIONAL PIURA



23  
Setenta  
Ces

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.	
GERENCIA SUB REGIONAL	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>02 FEB 2012</b>	
Hora: 3 PM	Reg.:
Firma:	

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 01 FEB 2012

**VISTOS:** el Informe N° 001-2012/GRP-401000-OII de fecha 05 de Enero del 2012 de la Oficina de Imagen Institucional, Memorandum N° 010-2012/GRP-40100-401200 de fecha 05 de Enero del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Memorandum N° 020-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 20 de Enero del 2012 del Sistema Administrativo de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, a través del Informe N° 001-2012/GRP-401000-OII de fecha 05 de Enero del 2012 la Lic. René Elizabeth Gallo Guerrero de la Oficina de Imagen Institucional alcanza la propuesta de Ceremonia de Aniversario de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", manifestando que se ha estructurado un programa conmemorativo; para el día Domingo 15 de Enero del presente, el mismo que se inicia con la Celebración de la Santa Misa en la Iglesia Matriz, seguidamente la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional – Desfile Cívico Militar en la Plaza de Armas y Sesión Solemne en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial, para lo cual se gire la suma de S/ 620.00 para sumir los gastos que demandarán las actividades antes descritas;

Que, mediante Memorandum N° 010-2011/GRP-401000-401200 de fecha 05 de Enero del 2012 la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para los gastos que incurran la Ceremonia del Aniversario Institucional por el importe de S/. 620.00;

Que, con el Memorandum N° 020-2012/GRP-401000-401300-401300-401310 de fecha 20 de Enero del 2012 el Sistema Administrativo de Contabilidad señala que para realizar la afectación del pago por los gastos que ocasionó la Ceremonia de Aniversario Institucional es necesario contar con la Resolución respectiva, en consideración al Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**; y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 03 2012/GOB. REG.PIURA/GSRLCC-G

Sullana,

01 FEB 2012

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de Enero del 2012, a la Servidora Lic. **RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO**, de la Oficina de Imagen Institucional, como encargada de la ejecución del gasto que demande la celebración de la Ceremonia por el Aniversario de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a realizarse el día 15 de Enero del 2012, por el monto máximo de **SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 620.00)**, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO : DISPONER** que la Servidora designada en el artículo precedente tiene el plazo de tres( 03) días hábiles para la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO TERCERO : HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Servidora antes indicada, Sistemas Administrativos de: Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CPSU  
GERENCIA SUB REGIONAL